



La vida útil del proyecto será de dos años, modificable dependiendo principalmente de los resultados y efectividad de los sistemas implementados para la remediación de suelo y extracción de Fase Líquida Liviana No Acuosa (FLNA), con una inversión estimada entre 20.000 y 30.000 UF (veinte mil a treinta mil unidades de fomento).

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación actual del medio ambiente, en el área de influencia del proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: clima, meteorología, calidad de aire, ruido, geología, geomorfología, suelo, hidrografía, hidrogeología, riesgos naturales, vegetación, flora, fauna, medio humano, medio construido, patrimonio histórico, arqueológico, cultural y paisaje.

El presente proyecto se asemeja a un proyecto de Saneamiento de la tipología definida en el Reglamento del SEIA en su artículo 3 letra o.11, no obstante no es obligatorio el ingreso al SEIA del Proyecto "Rehabilitación del Terreno Ex Planta Esso Antofagasta", ya que la proyección horizontal del área de suelo a sanear es inferior a los 10.000 m². No obstante, el titular ha decidido ingresar de manera voluntaria el Proyecto para evaluación, considerando lo señalado en el artículo 9° de la ley N° 19.300 (modificada por la ley 20.417), la cual señala que aquellos proyectos o actividades que no estén incluidos en el artículo 10 de la ley podrán acogerse voluntariamente al sistema.

El proyecto dará lugar a la generación de dos impactos positivos como parte de la Fase de Remediación, el primero, calificado como "Moderadamente Significativo", correspondiente al Impacto "Alteración de la Calidad del Suelo" y el segundo, calificado como "No Significativo", correspondiente al Impacto "Alteración de la Calidad del Agua Subterránea".

Los impactos negativos del proyecto durante la Fase de Remediación fueron evaluados todos como "No Significativos" y corresponden a: (1) Alteración de la calidad del aire por incremento de la concentración de material particulado, para lo cual se contempla mantener cubiertos los acopios de suelo que se almacenen dentro de la Planta, regar las áreas del proyecto cuando sea necesario, exigir a los contratistas que todos los camiones cargados con materiales que puedan generar emisiones de material particulado circulen con su compartimiento de carga cubierto. (2) Alteración de la calidad del aire por incremento de la concentración gases, para lo cual se tratarán los gases provenientes del sistema de tratamiento de biopilas con filtro de carbón activado y se exigirá a los contratistas mantención periódica de los vehículos y maquinaria, de manera que los motores operen en buenas condiciones, sin causar efectos ambientales adversos por emisión de gases. (3) Incremento de los niveles de presión sonora, para lo cual se contempla exigir a los contratistas mantención mecánica de los vehículos para minimizar ruidos de motores, chasis y acoplados, control de horario de trabajo (8:00 am a 20:00 pm), uso protección auditiva cuando se trabaje cerca de una fuente emisora de ruido significativo, monitoreo de los niveles de presión sonora durante el proyecto. (4) Congestión vehicular, para lo cual se programarán la salida de entrada de vehículos con una frecuencia mínima de 15 minutos.

No se generará ningún impacto durante la Fase de Término y Monitoreo.

En el EIA se evalúan también los eventuales riesgos asociados al Proyecto, se proponen los respectivos Planes de Prevención de Riesgos y Control de Accidentes, así como el Plan de Seguimiento Ambiental de las medidas propuestas.

El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los interesados para consulta o reproducción, en la oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta ubicadas en calle 14 de Febrero N° 2065, Of. 1401, Antofagasta, en días hábiles, de lunes a viernes entre las 08:30 y 14:00 horas en horario continuado y en el sitio de Internet (www.e-seia.cl), en la Gobernación Provincial de Antofagasta, ubicada en calle Prat N° 384, piso 6°, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas y en la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Av. Séptimo de Línea 3505 de lunes a viernes, entre las 08:30 y 13:15 hrs.

De acuerdo al artículo 29 de la ley 19.300, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrá de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según sea el caso. Las observaciones deberán ser dirigidas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta por escrito a la dirección antes señalada, indicando el nombre del proyecto, datos de la persona natural o jurídica que realiza la observación, domicilio, nombre del representante legal y acreditando la personalidad jurídica y representación vigente. Quienes desean realizar sus observaciones a través del sitio web del SEIA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documento que acredite su personería jurídica.

Se deja constancia que el presente extracto ha sido visado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión en relación con la calificación ambiental del proyecto, en ninguna de sus partes.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO I.I.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 25 DE OCTUBRE DE 2011

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU.	507,12	1,000000
DOLAR CANADA	504,65	1,004900
DOLAR AUSTRALIA	531,35	0,954400
DOLAR NEOZELANDES	410,16	1,236400
LIBRA ESTERLINA	811,26	0,625100
YEN JAPONES	6,67	76,010000
FRANCO SUIZO	576,21	0,880100
CORONA DANESA	94,96	5,340300
CORONA NORUEGA	91,95	5,515100
CORONA SUECA	77,57	6,537300
YUAN	79,54	6,375500
EURO	706,98	0,717300
DEG	801,63	0,632611

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo I.I.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.
Santiago, 24 de octubre de 2011.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$664,41 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 24 de octubre de 2011.

Santiago, 24 de octubre de 2011.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

Gobierno Regional II Región de Antofagasta

APRUEBA REGLAMENTO SOBRE SUBVENCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

(Resolución)

Núm. 74.- Antofagasta, 3 de octubre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley de Presupuestos N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; artículo 16 letra D de la ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración General promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior -actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública-; acuerdo N° 10595-11 de sesión ordinaria N° 451, de 30 de septiembre de 2011; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República;

Considerando: Que mediante acuerdo N° 10595-11, adoptado en sesión ordinaria N° 451, de 30 de septiembre del presente año del Consejo Regional, se aprobó el Reglamento Regional Gobierno Regional de Antofagasta, Subvenciones Seguridad Ciudadana Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Resuelvo:

- 1.- Apruébase el "Reglamento Regional Gobierno Regional de Antofagasta, Subvenciones Seguridad Ciudadana Fondo Nacional de Desarrollo Regional".
- 2.- Declárase que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

REGLAMENTO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA SUBVENCIONES SEGURIDAD CIUDADANA FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

Artículo 1°. Sobre el objeto y aplicación del Reglamento. El presente reglamento establece las condiciones generales que regularán el otorgamiento de